ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (300 Mbps), CANAL REDUNDANTE (50 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. VIGENCIA 2023.**
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Mayo de 2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**RONALD RUIDIAZ RODRIGUEZ**
Dependencia solicitante:	Subdireccion de Planeacion
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
	La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, celebro el Contrato No SA-CARDIQUE-008-2023 con la empresa INNOVATIVE BUSINESS SOLUTIONS SAS identificada con Nit. Nº 900773452, representada legalmente por el Sr. JAVIER MAURICIO CARMONA RODELO, identificado con cedula de ciudadanía Nº 86.051.757, expedida en Villavicencio, para *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (300 Mbps), CANAL REDUNDANTE (50 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. VIGENCIA 2023"*.
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El contratista en fecha 08 de mayo de 2023, solicitó modificar la forma de pago del contrato, lo cual la entidad procedió a verificar, observando que no se había contemplado el pago de la totalidad de los ítems objeto de contratación, dado que en el contrato inicial se estableció la siguiente forma de pago: *(...) La Corporación, pagará al contratista de la siguiente manera:* ***los ítems 1,3, 4 y 5*** *se pagaran en cuotas mensuales divididas iguales, mes vencido, dicho lo anterior, el primer pago será equivalente al precio de los ítems* ***2 y 6*** *mas el valor correspondiente al primer mes de los ítems 1,3,4 y 5, todo previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por Dirección. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno.* *La entidad, pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previa firma del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las condiciones. Adicionalmente, el contratista,*

deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. (...) (Negrillas fuera del texto)

De lo anterior, es pertinente anotar que los servicios objeto de contrato corresponden a ocho, siendo estos:

ITEM	SERVICIOS	UNID.	CANTID.
1	Servicio de Internet a traves de un canal dedicado 1:1, (300 Mbps), canal redundante 50 Mbps, servicio de Mail, Hosting y Contac Center (Lineas 018000 y chat)	Mes	8
2	Servicio de correo 300 cuentas y 3 TB de Hosting	Global	1
3	Servicio de contac center 12 horas y servicio del Call Back 12 horas)	Mes	8
4	Costos linea 018000	Mes	8
5	Costos comunicaciones telecobranza	Mes	8
6	Campaña masivas de marketing (SMS o Mail)	Mes	[illegible]
7	300 horas capacitaciones y/o soporte usuarios final en sitio a funcionarios de cardique (200 persona)	Global	[illegible]
8	Servicio de instalacion internet banda ancha y redundate	Global	1

Ahora bien, los ítems contemplados en la forma de pago del contrato SA-CARDIQUE-008-2023 fueron: 1,2,3,4,5 y 6, no se tuvieron en cuenta los ítems 7 y 8 correspondientes a 300 horas capacitaciones y/o soporte usuarios final en sitio a funcionarios de cardique (200 persona) y Servicio de instalacion internet banda ancha y redundate, respectivamente, razón por la cual, se hace necesario agregar en la forma de pago los ítems 7 y 8, dado que estos no fueron descritos en la *CLAUSULA 4-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO* del clausulado anexo al contrato objeto de modificación.

Así las cosas, es pertinente realizar una modificación a la forma de pago del contrato No. SA-CARDIQUE-008-2023 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (300 Mbps), CANAL REDUNDANTE (50 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. VIGENCIA 2023**, a fin agregar a la forma de pago los ítems 7 y 8 correspondientes a 300 horas capacitaciones y/o soporte usuarios final en sitio a funcionarios de cardique (200 persona) y Servicio de instalacion internet banda ancha y redundate, respectivamente.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE UN CANAL DEDICADO 1:1, (300 Mbps), CANAL REDUNDANTE (50 Mbps) SERVICIO DE MAIL, HOSTING Y CONTACT CENTER (LINEAS 018000 Y CHAT) PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. VIGENCIA 2023.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.2.2. Clasificador de bienes y servicios:

Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
E – Productos de uso final	43	22	15	**43221500** - Sistema de gestión de llamadas o accesorios
F - Servicios	72	15	16	**72151600** – Servicios de sistemas especializados de comunicación
F - Servicios	81	11	21	**81112100** – Servicio de internet
F - Servicios	81	16	17	**81161700** – Servicios de telecomunicaciones
F - Servicios	83	12	17	**83121700** – Servicios de comunicación masiva

3.2.3 Especificaciones Tecnicas del Objeto Contractual	Se mantiene el clausulado del Contrato principal.
3.2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD	
3.2.4.1 Obligaciones del Contratista:	Se mantiene el clausulado del Contrato principal.
3.2.4.2. Obligaciones de la entidad:	Se mantiene el clausulado del Contrato principal.
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
3.3.1 Modalidad de selección, justificación fundamentos jurídicos.	N/A
3.3.2 PARTICIPANTES.	
Conforme lo establecido legalmente el presente proceso estará abierto o no a la participación de MYPIME	N/A
3.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.	

3.4.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Se mantiene el clausulado del Contrato principal.
3.4.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se anexa.
3.4.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago quedará de la siguiente manera: La Corporación, pagará al contratista de la siguiente manera: los ítems 1,3,4 y 5 se pagarán en cuotas mensuales divididas iguales, mes vencido, y el ítem 6, se pagarán en cuatro cuotas mensuales divididas iguales, mes vencido, llevando a cabo dos campañas masivas de marketing mensuales, dicho lo anterior, el primer pago será equivalente al precio de los ítems 2,6 y 8, más el valor correspondiente al primer mes de los ítems 1,3,4 y 5, el segundo pago será equivalente al precio del ítem 6 y 7, más el valor correspondiente al segundo mes de los ítems 1,3,4 y 5, el tercer pago será equivalente al precio del ítem 6, más el valor correspondiente al tercer mes de los ítems 1,3,4 y 5, el cuarto pago será equivalente al precio del ítem 6, más el valor correspondiente al cuarto mes de los ítems 1,3,4 y 5, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por Dirección. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. La entidad, pagara al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previa firma del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las condiciones. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.5.1. CONTRATACION MENOR CUANTÍA	N/A
3.5.2 REQUISITOS HABILITANTES Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 se evaluará de la siguiente forma	N/A

2015 se evaluará de la siguiente forma	
3.5.2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	N/A
3.5.2.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIEROS	N/A
3.5.3.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO	N/A
3.5.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	**N/A**
3.5.4 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA	N/A
3.6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	
De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo 2. Matriz de Riegos.	
3.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.7.1 Garantías:	Se mantiene el clausulado del Contrato principal.
3.7.2 CLAUSULAS PENALES	Se mantiene el clausulado del Contrato principal.
3.7.3 Cláusulas excepcionales	**De Se mantiene el clausulado del Contrato principal.**

3.8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:	
N/A	
3.8. Interventoría o Supervisión:	Se mantiene el clausulado del Contrato principal.
3.9 Plazo de Ejecución del Contrato	Se mantiene el clausulado del Contrato principal.
3.10 Liquidación del Contrato	Se mantiene el clausulado del Contrato principal.
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
Estructurador Tecnico: **RONALD RUIDIAZ RODRIGUEZ** **P. U . Area de Sistemas**	
Estructurador Juridico: **MARIANGELICA MARIA CERRA** **Asesor Juridico Externo**	